

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
UNIDAD DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR
CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 91, ubicado en Ocosingo, Chiapas,
con Clave de Centro de Trabajo 07DTA0091K, certifica que

MANUEL DE JESUS TEJEDA MENDEZ

con Clave Única de Registro de Población TEMM000719HCSJNNA2 y número de control 15107010910473, acreditó totalmente el plan de estudios del bachillerato tecnológico con la carrera de Técnico en Sistemas de producción pecuaria, clave 361100009-13, en el periodo del 24 de agosto de 2015 al 15 de junio de 2018, con 360 créditos, de un total de 360.

PROMEDIO DE APROVECHAMIENTO:

7.7

SIETE PUNTO SIETE

Módulos acreditados de formación profesional extendida:

	Calif.	Total de Hrs.	Créditos
I. Maneja especies pecuarias, de acuerdo con el sistema de producción.	9.0	340	34.0
II. Alimenta a especies pecuarias.	8.0	340	34.0
III. Asiste en la prevención y sanidad en especies pecuarias.	9.0	340	34.0
IV. Participa en la reproducción de especies pecuarias.	8.0	240	24.0
V. Participa en el diseño y ejecución de proyectos pecuarios.	9.0	240	24.0

Autoridad educativa: Francisco Calderón Cervantes - Director Técnico.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000402047788

Sello digital autoridad educativa:

hziWpk04MSOami430Cm+pvdtHbGmpfcNTbYmGDzSGZbZvjOa4IT93FUnInrfud7Aig292nXte+0GHifi
Z/Vkw6zR0VTH8X67lbbSh6bWfKP/DGOxbmB3Mi102/XzVjBL7j5JtKim2T0zLT3LNJ+6xstrldkdU8G
HLD/UuO+Yaq8aKWj3Sud/5SD3ZSt0fAMVSOLBYXM2g+J9mYoh0ISuDLLg19sJgUGWhkuTVbxoypKoeIC
vceJ6dNXOdWzOTa1QGZLMrfTtWnC4L2PUBM5Jz6FoJknsZhr2njYyBle+2SeynWSdR4ZY39xbvCk5vm
wKY2M8ncQXNCqoNfXyVeCQ==



Fecha y hora de timbrado: 09/07/2018 16:29:24

Sello digital SEP:

eZ2r0/LEKcviJNiQkANeM3lxP7vY0I5J4P0dxNt6hPmSH7IQPcE7tnNX4NdQuvpjRfatVeLgeaOyJtiM
9EKgg12E1bZC4yVaDbilDtUTRKiONs3mfMQxg/LurUsB3byOtK4fFMKD2RAAqHoZhm9FtPK0XQWDNkTL
XGyflTHbGBa1d0hDTxa6hWe+ge3i05cRSgkm7jRWzheCnaTu27hETjA4VrZQ+u5KOP3QMOJ2Tdqf6Sd
zAOOqnFoW72JTkYyIFrL9FiZQBkDW15uviznGZiY5RrrQUL7tYDngkZAibSioKfmJWZx5Cw7NJauJbMa
s3PL+KZ/2bzXFVS2RUut==

El presente Certificado de Terminación de Estudios ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracciones IV, V, XIII y XIV, 3, fracciones I y II, 7, 8, 9, 13, 14, 16 y 25 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 7 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Folio 5f5d387e-8a3f-4f02-89a7-7a3ead6d084e.

El presente documento se imprime en Ocosingo, Chiapas, a los 15 días del mes de junio de 2018.

Referentes normativos del perfil de egreso

En los acuerdos secretariales publicados en el Diario Oficial de la Federación: Acuerdo 653 el 4 de septiembre de 2012, Acuerdo 444 el 21 de octubre de 2008, Acuerdo 486 el 30 de abril de 2009, Acuerdo 488 el 23 de junio de 2009 y Acuerdo 656 el 20 de noviembre de 2012, se indica que se deben articular las competencias genéricas, disciplinares y profesionales del Marco Curricular Común, para la formación integral de los alumnos, mediante los elementos y actores del proceso educativo, de acuerdo con el perfil de egreso de cada subsistema de Educación Media Superior. El desarrollo de las competencias del alumno se avala con la acreditación del plan de estudios.

Competencias genéricas. Conforme a los artículos 2, 3 y 4 del Acuerdo 444, son el fundamento del perfil del egresado de EMS, porque le permiten comprender el mundo e influir en él, lo capacitan para continuar aprendiendo de forma autónoma a lo largo de su vida, para desarrollar relaciones armónicas con quienes lo rodean, y para participar eficazmente en los ámbitos social, profesional y político.

Competencias disciplinares básicas. Conforme a los artículos 5, 6 y 7 del Acuerdo 444 y al artículo primero del Acuerdo 656, son el fundamento del perfil del egresado de bachillerato, junto con las genéricas, porque expresan conocimientos, habilidades y actitudes que se consideran los mínimos necesarios en cada campo disciplinar para que se desarrolle de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida, al tiempo que fortalecen su formación en las competencias genéricas.

Competencias disciplinares extendidas. Conforme a los artículos 8 y 9 del Acuerdo 444, al Acuerdo 486 y al Acuerdo 656, enriquecen el perfil del egresado de bachillerato tecnológico, porque amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinares básicas y mejoran su formación en las competencias genéricas.

Competencias profesionales básicas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, integran el perfil de formación elemental para el trabajo del egresado de bachillerato tecnológico, porque lo preparan para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, a la vez que fortalecen los efectos de las competencias genéricas.

Competencias profesionales extendidas. Conforme a los artículos 10 y 11 del Acuerdo 444, definen el perfil profesional específico del egresado de bachillerato tecnológico, porque le proporcionan la preparación técnica necesaria para incorporarse al ejercicio profesional, y consolidan los efectos de las competencias genéricas en su formación.

El perfil de competencias aplica a partir del ciclo escolar 2009-2010.

Consulte el QR para el despliegue de las competencias.



Nivel III de registro 04 de diciembre de 2014

Autoridad educativa: Francisco Calderón Cervantes - Director Técnico.

No. certificado autoridad educativa: 00001000000402047788

Sello digital autoridad educativa:

hziWpk04MSOami430Cm+pvdthBgMpfCNTbYmGDzSGZbZvjOa4IT93FUnInrfud7Aig292nXte+0GHifiZ/Vkw6zR0VTH8X67lbbS
h6bWfKP/DGOxbmB3Mi102/XzVjBL7j5JJtKIm2T0zLT3LNJ+6xstrldkdU8GHLD/UuO+Yaq8aKWj3SUd/5SD3ZSt0fAMVSOLBYXM
2g+J9mYoh0I5uDLLgl9sJgUGWhkuTVbxoypKoeICvceJ6dNXOdWzOTa1QGZLMrfTtWnC4L2PUBM5Jz6FoJJknSZhr2njYyBle+2S
eynWSdR4ZY39xbvCk5vmwKY2M8ncQXNCqoNfXyVeCQ==

Fecha y hora de timbrado: 09/07/2018 16:29:24

Sello digital SEP:

eZ2r0/LEKcvijNIQkANeM3lxP7vY0I5J4P0dxNt6hPmSH7IQPcE7tnNX4NdQuvpjRfatVeLgeaOyJtiM9EKgg12E1bZC4yVaDbil
DtUTRKiONs3mfMQxg/LurUsB3byOtK4fMKD2RAAqHoZhM9FtPK0XQWDNkTLXGyflTHbGBa1d0hDTxa6hWe+ge3i05cRSgkm7jRW
zheCnaTu27hETjA4VrZQ+u5KOP3QMOJ2Tdqf6SdzAOOqnFoW72JTkYyIFrL9FiZQBkDW15uviznGZiY5RrrQUL7tYDngkZAibSi
oKfmJWZx5Cw7NJauJbMas3PL+KZ/2bzIXFVS2RUutw==

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Educación, los certificados de estudios expedidos por instituciones del Sistema Educativo Nacional, tienen validez en la República Mexicana sin necesidad de trámites adicionales de autenticación o legalización, lo cual permite el tránsito del estudiante por el Sistema Educativo Nacional.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar en la página electrónica del Sistema de Servicios Escolares de la Educación Media Superior (SISEEMS), en la siguiente liga: http://siseems.sems.gob.mx/perfil/perfil_egresod.php?id_alumno=3439081. De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR.